

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *f*

Legajo No. *27*

3.3.19.3
Cuaderno No. ~~510~~

Año 1821

No. de hojas útiles 4

Visita y revisita del Valle de Huatica, realizada el 20 de agosto de 1821, siendo Juez de Aguas don Francisco de Paula de Mendoza Ríos y Caballero.-

Observaciones.....

Clasificación..... **A G U A S**

CA- JAL
CAJ 220
DOC 432
F 3 (Caratula)

Virita, y Revirita del valle de
Huancica -

Siendo

Juez el Sr. D. Fran.^{co} de Paula
Mendoza Piorey Caballero

Y Escribano

1218

D. José Maria de la Bora

Año. de 1825 - 1.^o de la inde-
pendencia -

Cal



Dos reales.



Estado jurado por el Rey la Constitucion en 9 de Julio de 1820
SELLO TERCERO DOBLES
LES, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyno del
D. Fern VII. En los
A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTITO

Años de 1820 y 1821



Lima, y mayo 27 de 1821.

Mediante a que es llegado el tiempo de que se
suspendan las aguas de los cauces principales
de los r'alles para la limpia general. El Guada-
del de Huancabamba a Lima a todos los Yuncas
verados para el mes de mayo al mes de mayo
se de Junio a las quatro de la tarde en la
casa de mi morada p. maná de la eleccion
de modo diputado si lo hubieren por combeni-
ente, señalen dia para la suspension de
las aguas, y examinen las cuencas al dipu-
tado a cargo de Don Cabenecia

Mendoza
Arce

José Maria de la Bora

En la ciudad de los Reyes del Peru en cinco de
Junio de mil ochocientos veinte, y uno, en con-
formidad de lo mandado en el auto ante

viox, se juraron en la cara al Sr. D. Francisco
de Paula Mendoza Rio, Berrio, y Caballero Re-
gido Constitucional de este Santo Ayuntamiento,
y Comisionado por el mismo para
la distribucion de las Aguas de esta Ca-
pital, y sus Valles, los hacendados del Valle
de Huancabamba, y conferian los
Puntos para que fueran citados = Princi-
piase por la Eleccion de Diputado, y
aclamaron por tal al Sr. D. Pasqual
Gavara, quien admitio el cargo, y dio las
debidas gracias a la Junta por la con-
fianza que le dispensaban = Trataron
asi mismo cerca de que dia quedaba
senalado para la quita del Agua, y que-
do en suspenso hasta que el de marzo
ga limpiase su Arquia = Presentaron
se las suenas del Sr. Diputado D. Torca-
benecio, y quedaron aprobadas; y me-
ordeno en r^a que les pudiese el auto
aprobatorio de el Sr. D. y que se archivase
en. Como qual se devolvio la Junta q^{ta} p^{ta}
mo en r^a de que doy fe =

Co. de Mendoza
Rio y Caballero

Ante mi

E. Josef Maria de la Rosa

En la Ciudad de Lima, a los veinte un dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte uno, y primero de la Independencia. En conformidad de lo mandado en la cedula anterior, y habiendo el Diputado del Valle de Huastica avisado al Sr. D. Juan. Co. de Mendoza Suo, y Caballero Regidor de esta Ciudad, y Juez de aguas en ella, y sus Valles, q. suspendia estas del Cause p^{ral}. el Domingo diez, y nueve del corriente para proceder a la limpia or^{al}. y visitarlo, se dirigió su S.^a a dho. Valle a desempeñar la visita, a la q. asistió en calidad de Alcaide el M^{to}. Mayor de obras Publicas Jacinto Ortiz, y habiendola comenzado por el Punto del Martinete, ordenó su S.^a p.^o antemi lo siguiente. — Primeramente ordenó su S.^a se haga saber al dueño del Molino que llamamos de empedio que procure refaccionar los muros del Cause que se hallan antes de los tasa de dho. Molino q. segun lo q. ha expuesto el M^{to}. Mayor despues de haverlos reconocido amenazan ruina, y q. se le haga saber en persona haciendolo responsable a los danos, y perjuicios q. pudieran originarse por el descuido con q. los ha mirado.

Prosiguiendo su S.^a en el reconocimiento y visita, mandó q. a la soma q. llamamos de Melouarejo, y Materica se le coloque a la primera la Hoquilla de Piedra q. está preparada, y q. a la seg.^a se le resanen las Cangrejeras que tiene a los lados = Que se haga saber al Molinero de Sta. Clara limpie su tasa perfectamente = Que a la soma primera q. llamamos del Callejon del Gigante se le tapen algunas Cangrejeras q. están a la vista = Que a la soma de Mendoza se le componga la compuerta = Que se tape un abujero q. tiene aun lado la soma de Murga por perjudicial a los Interesados = Que el tasa q. corresponde a la soma Chacra de Matalechusas se





Elabillado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1800-
LES, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QUATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Sirve para el Rey de España
S. D. Fern. VII. En lo VALE UN CUARTILLO
A. de 1814 y 1815 Años de 1820 y 1821



limpie bien formandole muro acia a los Puntos q. los nascate
por perjudiciales al Camino, y Tierras de Linze = Que a las dos
Tomas q. pertenesen, y son de la Chacia de Linze se le ponan
sus Compuertas, y asi mismo a la de Cabezas propia del Di-
putado actual = Que se haga saver al arrendatario del Val
consillo procure limpiar del modo mas util y combeniente al
Valle el fajo que le corresponde. Ultimam. te encargó su
SA al Guardia por no haver asistido el Diputado limpie el
Cause, y principalm. el q. atraviesa la Ciudad del modo q.
mejor pueda para evitar cualesquiera inundaciones en el ti-
empo de averidas. Con lo qual se concluyo la Vista, q. firmo
su SA. y el Mio. Mayor, de q. doy fe =

Po
Juan de Mendoza
Pito y Caballero

Jacinto Oatin

José Maria de la Rosa

De Santa de mendocino hijo, y Caballero procedió
á la Revisión del Valle de Huancabamba, á la que
asistió por enfermedad del Diputado el Sr.
del Sr. Manuel Vallejo, y el Sr. Mayor de
Obras publicas Jacinto Oñate, y habiendola
comenzado por el Punto que llaman del Mon-
tante. Ordenó por tanto lo siguiente
que mediante á que el Molinero de Tacora
no le haria punto alguno al fajo que le
correspondia, y se quitasen las compues-
tas que supuestamente que D. Leonardo
Puga arrendarario de la Chacra, y Huerra
de Mendocino no haria compuestas, y
compuestas se le condenase la toma.
Tambien reparó en lo que el Molinero
de Sr. Corahina, ni el arrendarario de
la chacra al Balconillo harian bingia-
do sus pertenencias; pero que esto no es-
taba el que se hechara el Agua
tan pronta, y necesaria para los de-
mas hacendados, y á las Arreguas pu-
blicas de la Ciudad, y particularmente
en el dia para la Proterion de Sr.
Pariona Sr. Rosa de Santa maria, y
que así el Guardia la largare el dia
de mañana sin falta alguna, de cuya





Un cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE,
VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 N.º de la Libertad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

orden queda i meligenciado. Y para que
asi conste pongo la presente que
brica su S.^a en Lima y Agudo veinte
y siete de mil ochocientos veinte y uno
y primer de su Independencia.

José María de la Bora

